



Para contestar cite:
Radicado SGC No.: **20238100088561**
24-08-2023

|Pág. 1 de 2

Bogotá, D. C.

Señora:

Ana De La Ossa

adelaossa@spiamericas.com

Trámite: Petición de documentación y/o información.
Número Interno: 108344
Radicado: 20211200002612 del 23 de febrero de 2021.

Cordial saludo.

En respuesta a su consulta: "*Solicito información sobre el trámite de registro de manejo de materiales radiactivos. Cuáles son los requisitos, costos y procedimiento*"

Se le informa que:

1. Mediante resolución 9 0874 de 2014, modificada mediante resolución 41226 de 2016, emitidas por el Ministerio de Minas y Energía, se establecieron los requisitos y procedimientos para la expedición de autorizaciones para el empleo de fuentes radiactivas.
2. En el siguiente link:

<https://www2.sgc.gov.co/ProgramasDeInvestigacion/AsuntosNucleares/Paginas/Autorizacion-ejecucion-practicas.aspx>

Se encuentra disponible el formato de solicitud de autorización y la lista de chequeo de los documentos necesarios para adelantar el trámite.

3. La tarifa aplicable a los trámites de autorización, se puede consultar en el link:
[Circular-0004-2023-Actualizacion-de-Tarifas.pdf \(sgc.gov.co\)](#)
4. Para cualquier inquietud adicional referente a las tarifas aplicables, puede consultar la resolución D-083 de 2015 del Servicio Geológico Colombiano, por medio de la cual se fijan las tarifas a cobrar por los servicios de autorización y control para la gestión segura de materiales nucleares y radiactivos en el país, disponible en el siguiente link:



Para contestar cite:
Radicado SGC No.: **20238100088561**
24-08-2023

|Pág. 2 de 2

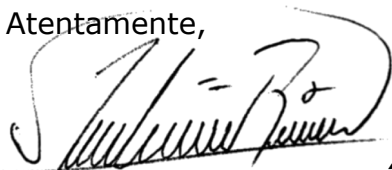
<https://www2.sgc.gov.co/ControlYRendicion/TransparenciasYAccesoAlaInformacion/Documents/Resolucion-No-D-083-de-13-de-Feb-de-2015.pdf>

5. Los reglamentos técnicos asociados al empleo de material radiactivo, son:

- Resolución 18 1434 de 2002 del MME, "por la cual se adopta el Reglamento de Protección y Seguridad Radiológica".
- Resolución 18 0005 de 2010 del MME, "por la cual se adopta el Reglamento para la Gestión de los Desechos Radiactivos en Colombia", y su modificatoria, la resolución 4 1178 de 2016 del Ministerio de Minas y Energía.
- Resolución 18 0052 de 2008 del MME, "por la cual se adopta el Sistema de Categorización de las Fuentes Radiactivas".
- Resolución 18 1682 de 2005 del MME, "por la cual se adopta el Reglamento para el Transporte Seguro de Materiales Radiactivos".

En virtud de lo consagrado en el Decreto Ley 4131 de 2011, el Decreto 2703 de 2013, la Resolución No. 9 0698 de 2014 y la Resolución 40569 de 2019 ambas emitidas por del Ministerio de Minas y Energía, el Servicio Geológico Colombiano es actualmente la autoridad reguladora delegada por el Ministerio de Minas y Energía para garantizar la gestión segura de los materiales nucleares y radiactivos en el país, así como para autorizar la expedición, modificación, renovación, suspensión o revocatoria de autorizaciones para las actividades relacionadas con la gestión segura de los materiales radiactivos y nucleares en el territorio nacional.

Atentamente,



JUAN GUILLERMO RAMÍREZ GONZÁLEZ

Coordinador Grupo de Licenciamiento y Control

Teléfono: (1)2200200 ext 2702

Correo de notificaciones: licenciamientoycontrol@sgc.gov.co

Revisó: Eymi Camargo, Grupo de Licenciamiento y Control.